

En la Villa de Soriano á treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos
veinte y cinco y cinco la venieron los Sr. Concejo Justicia y Regimiento de
esta Villa para tratar del bien de ambas M. M. y el de esta Suble-
vación, y así juntos acordaron lo siguiente.

— Entendido verificada la lista acordada en el día de ayer para que todos
Posecion del Ayuntamiento los Sr. J. han de componer los Oficios de este Ayuntamiento y sus aneja-
mientos. P.º propu- concurren a tomar posesion de sus Respetivos destinos. Le man-
esto por la Gran d.º de los Padres de esta J. le mandaron entrar a todos previas las
Cillería de á los Padres de esta J. le mandaron entrar a todos previas las
formalidades de estilo, y así se hicieron: D. Pedro Jacinto, D.
Juan de Canales Noguera, D. Jose Maria Maza, D. Jose Miguel
Ferns Moro, D. Jose Antonio Carballo, D. Pedro Guerra Maza, D. Ma-
rivel Pedrosa, D. Pedro Sanchez Robina, D. Andres Alarcon An-
ton, y D. Jose Borrero, Regidores, Diputados, y Sindico Real y
Personero J. han de componer este Consejo con D. Alberto Mex-
le Regidor teniente: D. Andres Navarro, D. Joaquin Can.º Maza
D. Tomas Gallan, D. Juan Gomez Gomez, D. Candido Ayuela
Maza, y D. Francis Maza Maza, Alcaldes de Barrio, y ocu-
pando cada uno de ellos Sr. su asiento, por el bien de la Villa el
N.º de p.º de nombramiento de estos Oficios. Ten seguida por el
Sr. Regidor primero D. Damian Gutierrez le hizo el siguiente juramento
mento J.º prometieron por Dios y a uno su juramento haciendo
cumpla fiel y legalm.º con sus Respetivos destinos: En cuyo acto
p.º D. Jose Borrero Sindico Real nombrado, le manifestó que
no podia aceptar el nombramiento J.º de este cargo J.º como
Fente Coronel Tercio, y actual Com.º de Armas de esta Villa,
propone conderacion en el ejercicio de tal destino, tanto J.º
tantas de Oficial con arreglo a ordenanza, como por lo que
choy negocios J.º tiene a su cargo del m.º J.º presente N.º
Ten.º: lo que haia presente a los Oficios J.º Nelson (onda-
centa): J.º D. Jose Miguel Ferns y Moro le manifestó hi-
qualm.º J.º J.º Barne Ferns y Ramon Subirne diputado que
debiendo al N.º de esta Villa cierta cantidad de fan.º de
trigo, y de dinero, que del todo no se han pagado por no haber si-
de posible á sus hijos proporcionar su solvencia: Fue de
Consiguiente, por ser uno de los tres hijos del indicado D.º
Barne se halla con obio legal para entrar a ejercer
cicio y desempeño del cargo de Regidor del Ayuntamiento
P.º de esta Villa, para el fin ha sido propuesto y elegido de
ser deudor a otro N.º de esta de la tercera parte de la

